

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIÓN DE MICROPILOTES Y ANCLAJES PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA), ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TSA0070626

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de **ejecución de micropilotes y anclajes con bulbo para la obra “rehabilitación y ampliación de la Casa Pozo y edificación anexa. Fase 1. rehabilitación de la casa pozo. San Vicente de la Barquera (Cantabria)”**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes:

Código CPV: 45262210 “Trabajos de cimentación” de pilotes y micropilotes

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- 1) **Condiciones especiales de ejecución:** Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, adoptando las medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a los trabajos de micropilotaje y anclaje.
- 2) **Otras condiciones esenciales:**

- (a) Cumplimiento de los valores mínimos de los parámetros de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (142.998,53 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud Preparación, envío y retirada de equipos, montaje y desmontaje de instalaciones, y gastos de viaje del personal, por equipo de micropilotes.	3,00	3.742,000	11.226,00
1.2	Ml Ejecución de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de GÁLIBO LIBRE , armado con tubo de acero de ø 114,3x9 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de ø 25 mm . Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.	192,00	103,200	19.814,40
1.3	Ml Ejecución de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de GÁLIBO REDUCIDO (máximo 3,90 m) , armado con tubo de acero de ø 101,6x7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de ø 40 mm . Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.	316,80	128,750	40.788,00
1.4	Ml Ejecución de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de GÁLIBO LIBRE , armado con tubo de acero de ø101,6x7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de ø40 mm . Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.	432,00	89,600	38.707,20
1.5	Ml Ejecución de anclaje provisional de simple protección, perforado a rotopercusión con carro perforador terrestre de gálibo libre, formado por cables de 0,6" de acero Y1860S7 para una carga total de tesado de 35 tn, incluyendo perforación con entubación de ø 114 mm, suministro y colocación de materiales, inyección unitaria global (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR. Medida la longitud ejecutada. Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.	60,00	42,000	2.520,00

1.6	Ud Ejecución de cabeza y tesado de anclaje provisional formado por placa de reparto de 250x250x25 mm, cuñas y operación de tesado para una carga total de 35 tn. Será por cuenta de TRAGSA el suministro energía eléctrica y consumo.	5,00	105,000	525,00
1.7	kg de cemento CEM I 52,5 N/SR inyectado en exceso sobre lo contemplado en las unidades ml de micropilote y anclaje.	2.000,00	0,320	640,00
1.8	H paralización del equipo de micropilotes por causas ajenas al Adjudicatario.	18,00	220,000	3.960,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				118.180,60
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%	24.817,93	
IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				142.998,53

No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios de licitación de cada partida.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s TODOS los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la completa y correcta realización del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS (118.180,60 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.:

	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	118.180,60 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	118.180,60 €

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción.

Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de UN ÚNICO sobre cerrado, estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: ua.compras.galicia@tragsa.es), **debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0070626**, la razón social del licitador, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitador, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

El sobre **deberá presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad**, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **11 de mayo de 2021**. A solicitud del licitador, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitadores podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Luisa Muñiz Martinez; 610592531; lmuniz@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 12 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA

5.1 Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:

Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la

concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

- **La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- **Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).**

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a **177.000,00 €**. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **grupo K, subgrupo 2, categoría 1**.

Esto se acreditará mediante la presentación de copia de las Cuentas Anuales, siendo suficiente las del mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, debidamente inscritas en el Registro Mercantil y auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Este requisito mínimo de solvencia se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor

oferta.

5.3.- Solvencia Técnica:

5.3.1 Relación de obras similares al Código CPV: **45262210 “Trabajos de cimentación” de pilotes y micropilotes** ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos: **83.000,00 €** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **grupo K, subgrupo 2, categoría 1.**

Esto se acreditará mediante certificados de buena ejecución en el caso de ser entidades públicas o en caso de ser entidades privadas mediante declaración del empresario acompañada de los documentos que lo acrediten. En ambos casos deberán recoger los datos relacionados en la declaración junto con la indicación de que dichos servicios se han realizado correctamente.

Este requisito mínimo de solvencia se acreditará exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el criterio siguiente:

Precio: Se otorgarán un máximo de **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás, con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado al segundo decimal, de la fórmula:

$$P_x = 100 \times \left(2 - \frac{OE_i}{OE_m} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, OE_i el importe de la oferta del licitador que se valora, y OE_m el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total **ni las que superen el presupuesto base de licitación.**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas

de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. **El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación**, si esta no hubiese sido aportada previamente o no constase inscrita en el ROLECE, **en el plazo de SIETE días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento:**

1. N.I.F. de la empresa.
2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
4. Escritura de constitución.
5. Resguardo justificativo del depósito de la Garantía Definitiva.
6. Documento de constitución de la UTE, en su caso.
7. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
8. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
9. Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad

como mínimo serán exigibles:

- i. En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - ii. En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).
10. Fotocopia de las cuentas anuales del mejor ejercicio de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, o la correspondiente clasificación empresarial, conforme al apartado 5.2.
 11. Certificados de buena ejecución correspondientes a la relación de las obras ejecutadas declaradas en el Anejo II, o la correspondiente clasificación empresarial, conforme al apartado 5.3.
 12. Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
 13. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
 14. Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en **La Casa Pozo se localiza en la punta de Escubilles, al borde de la marisma de San Vicente, junto a la carretera de enlace con la Autovía del Cantábrico A-8, al sur del núcleo de San Vicente de la Barquera, a 300 m del puente de la Maza y el Paseo Marítimo. Coordenadas UTM ETRS 89 30N X: 386.755 Y: 4.803.764**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad ACTA DE RECEPCIÓN, que se realizará en los 30 días siguientes a la finalización del contrato en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si las obras realizadas son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de UNA SEMANA siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el **COVID-19**, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de **1 AÑO**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES86 0049 5404 2326 1611 4420, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España,
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo,

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de **vigencia del contrato será de 4 MESES** a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Los **plazos máximos de ejecución**, incluida la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos, será de **2 MESES** con los siguientes plazos parciales de ejecución.

nº Hito	Actividad	Plazo Limite desde formalización contrato
1	Pantalla de micropilotes, edificio principal y anclajes con bulbo (partidas 1.2,1.3,1.5,1.6)	Mes 1º
2	Micropilotes núcleo de comunicaciones y bajo (partida 1.4)	Mes 2º

Entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el Acta de Recepción por parte de Tragsa.

El incumplimiento de estos plazos parciales llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, **por causas imputables al mismo**, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento en la fecha fin de ejecución: **Penalización de 1 % por cada día de retraso en el cumplimiento de los hitos de ejecución.**
2. Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - a. Incumplimiento en las medidas establecidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a los trabajos de micropilotaje y anclaje, lleva aparejada una penalidad de 1 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.
 - b. El incumplimiento de los Parámetros de calidad lleva aparejada una penalidad de 1 % del importe de adjudicación, por cada no conformidad.

Cada vez que las penalidades antes enumeradas, por separado o en conjunto, alcancen un 10% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Sólo se permite la subcontratación del transporte de la maquinaria y material a obra.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos, indicando que tareas dentro de las enumeradas en el PPT serán objeto de subcontratación y el porcentaje que sobre el importe total de su oferta suponen dichos trabajos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.
Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será

igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

TRAGSA

AVDA. DE LOS CASTROS, Nº 55 BLOQUE B-BAJO

39005 SANTANDER

CANTABRIA

administracion.cantabria@tragsa.es

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.

- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- l) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el **COVID-19**

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Trags

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá producir un exceso de mediciones entendiéndose por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.
- Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo. Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica. Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares

internacionalmente aceptados respecto a estas materias. Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación. Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela a 19 de abril de 2021

ANEJO I:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D. [.....], domiciliado en [.....], calle [.....] nº [.....] y D.N.I. nº [.....] en su propio nombre, o en representación de [.....], con N.I.F. [.....] con domicilio en [.....], calle [.....] enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **EJECUCIÓN DE MICROPILOTES Y ANCLAJES PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA), Ref.: TSA0070626** e compromete en nombre propio o de la empresa a la que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de [.....] EUROS ([.....] €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud Preparación, envío y retirada de equipos, montaje y desmontaje de instalaciones, y gastos de viaje del personal, por equipo de micropilotes.	3,00	[]	[]
1.2	Ml Ejecución de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de GÁLIBO LIBRE , armado con tubo de acero de ø 114,3x9 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de ø 25 mm . Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.	192,00	[]	[]
1.3	Ml Ejecución de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de GÁLIBO REDUCIDO (máximo 3,90 m) , armado con tubo de acero de ø 101,6x7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de ø 40 mm . Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.	316,80	[]	[]
1.4	Ml Ejecución de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de GÁLIBO LIBRE , armado con tubo de acero de ø101,6x7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de ø40 mm . Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.	432,00	[]	[]

1.5	Ml Ejecución de anclaje provisional de simple protección, perforado a rotoperCUSión con carro perforador terrestre de gálibo libre, formado por cables de 0,6" de acero Y1860S7 para una carga total de tesado de 35 tn, incluyendo perforación con entubación de ø 114 mm, suministro y colocación de materiales, inyección unitaria global (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR. Medida la longitud ejecutada. Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.	60,00	[[[[
1.6	Ud Ejecución de cabeza y tesado de anclaje provisional formado por placa de reparto de 250x250x25 mm, cuñas y operación de tesado para una carga total de 35 tn. Será por cuenta de TRAGSA el suministro energía eléctrica y consumo.	5,00	[[[[
1.7	kg de cemento CEM I 52,5 N/SR inyectado en exceso sobre lo contemplado en las unidades ml de micropilote y anclaje.	2.000,00	[[[[
1.8	H paralización del equipo de micropilotes por causas ajenas al Adjudicatario.	18,00	[[[[
TOTAL OFERTA (IVA no incluido)				[[
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		[[
TOTAL OFERTA (IVA incluido)				[[

No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios de licitación de cada partida.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pued ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE MICROPILOTES Y ANCLAJES PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0070626

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **EJECUCIÓN DE MICROPILOTES Y ANCLAJES PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA)**, Ref: TSA0070626 por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : [.....]

N.I.F., Número de IVA (si procede): [.....]

Dirección: [.....]

Dirección de internet (página web en su caso): [.....]

Correo electrónico de contacto: [.....@.....]

Teléfono: [.....]

Persona/s de contacto: [.....]

Microempresa o una PYME: (Marcar la opción correcta) SI NO

Es una empresa **con más de 49 trabajadores**: (Marcar la opción correcta) SI NO

(En caso de contestar afirmativamente cumplimentar de al menos uno de los dos siguientes apartados)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____%

Medidas alternativas LGD (Si procede) : _____

Objeto Social: _____

1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES O REGISTRO AUTONÓMICO

El licitador al que represento está inscrita en el:

Registro Oficial de Licitadores: (Marcar la opción correcta) SI NO

Registro Comunidad Autónoma: (Marcar la opción correcta) SI NO

1.3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: (Marcar la opción correcta) SI NO

- **Sólo contestar en caso de SÍ disponer de clasificación empresarial:**

Nª Inscripción o certificación: _____

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI NO (Marcar la opción correcta)

Grupo: _____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI NO (Marcar la opción correcta)

- **Sólo contestar en caso de NO disponer de clasificación empresarial:**

- Me encuentro **inscrito en el Registro profesional** de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI NO (Marcar la opción correcta)
- Me encuentro **inscrito en el Registro Mercantil** del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI NO (Marcar la opción correcta)

1.4.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

SI NO (Marcar la opción correcta))

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE /Agrupación.*

1.5.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

- Sin Lotes

1.6.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.7.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI NO (Marcar la opción correcta)

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.8.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,

SI NO **han sido objeto, de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de

11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de

25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

SI NO (Marcar la opción correcta)

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de impuestos:**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

-El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

SI NO (Marcar la opción correcta)

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: SI NO (Marcar la opción correcta)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: SI NO (Marcar la opción correcta)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI NO (Marcar la opción correcta)

• **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de las cotizaciones a la seguridad social:**

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

SI NO (Marcar la opción correcta) Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante:

SI NO (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad

social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI NO (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI NO (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI NO (En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.7 REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS (REA).

El licitador declara estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) con los siguientes datos de registro:

Número de inscripción REA: {.....}

Estado de inscripción: {.....}

Autonomía: {.....}

Provincia: {.....}

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO:

El volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles ha sido:

<i>Anualidad de mayor ejecución</i>	
<i>Importe de la anualidad de mayor ejecución (En Euros)</i>	

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **grupo K, subgrupo 2, categoría 1.**

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: {.....}

Código: {.....}

Expedidor: {.....}

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- OBRAS DE TIPO ESPECIFICADO

Relación de obras similares al **Código CPV: 45262210 “Trabajos de cimentación” de pilotes y micropilotes** ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos: **83.000,00 €** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario.

<i>Descripción obra / CPV</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **grupo K, subgrupo 2, categoría 1.**

(Lugar, fecha y firma)

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuita.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .	<input type="checkbox"/> ^a																				
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>																				
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>																				
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicosociología</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> ^b	<input type="checkbox"/> ^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> ^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de la **EJECUCIÓN DE MICROPILOTES Y ANCLAJES PARA REHABILITACIÓN EDIFICACIÓN EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA), REF.: TSA0070626** (Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación de la obra consistente en los **EJECUCIÓN DE MICROPILOTES Y ANCLAJES PARA REHABILITACIÓN EDIFICACIÓN EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA), REF.: TSA0070626** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE MICROPILOTES Y ANCLAJES PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0070626

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas de la **ejecución de micropilotes y anclajes con bulbo para la obra “rehabilitación y ampliación de la casa pozo y edificación anexa. fase 1. rehabilitación de la casa pozo. San Vicente de la Barquera (Cantabria)”**.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN PARTIDAS

Partida nº 1: Ud de preparación, envío y retirada de equipos, montaje y desmontaje de instalaciones, y gastos de viaje del personal, por equipo de micropilotes.

Partida nº 2: Ml Ejecución de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de **gálibo libre**, armado con tubo de acero de \varnothing 114,3x9 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de \varnothing 25 mm, en concepto de perforación entubada, con empotramiento mínimo en limolita de 2,50 m incluso inyección global unitaria (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR hasta un máximo de 40 kg/ml de micropilote. Medida la longitud ejecutada.

Partida nº 3: Ml Ejecución de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotoperCUSión con carro perforador terrestre de **gálibo reducido** (máximo 3,90 m), armado con tubo de acero de \varnothing 101,6x7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de \varnothing 40 mm, en concepto de perforación entubada, con empotramiento mínimo en limolita de 5,60 m incluso inyección global unitaria (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR hasta un máximo de 40 kg/ml de micropilote. Medida la longitud ejecutada. NOTA: Se dispone un hueco en fachada de dimensiones 1,50x2,00 m (anchoxalto) para introducir el carro perforador. En caso de que la máquina plegada sea de mayor medida, el Adjudicatario correrá con los gastos de alquiler de la autogrúa necesaria para la introducción y retirada de la máquina en el interior del edificio, repercutiendo el precio del alquiler.

Partida nº 4: Ml Ejecución de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotoperCUSión con carro perforador terrestre de **gálibo libre**, armado con tubo de acero de \varnothing 101,6x7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de \varnothing 40 mm, en concepto de perforación entubada, con empotramiento mínimo en limonita de 5,60 m, incluso inyección global unitaria (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR hasta un máximo de 40 kg/ml de micropilote. Medida la longitud ejecutada. NOTA: Se dispone un hueco en fachada de dimensiones 1,50x2,00 m (anchoxalto) para introducir el carro perforador. En caso de que la máquina plegada sea de mayor medida, el Adjudicatario correrá con los gastos de alquiler de la autogrúa necesaria para la introducción y retirada de la máquina en el interior del edificio, repercutiendo el precio del alquiler en el ml de micropilote de esta misma partida.

Partida nº 5: Ml Ejecución de anclaje provisional de simple protección, perforado a rotoperCUSión con carro perforador terrestre de gálibo libre, formado por cables de 0,6" de acero Y1860S7 para una carga total de tesado de 35 tn, incluyendo perforación con entubación de \varnothing 114 mm, suministro y colocación de materiales, inyección unitaria global (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR. Medida la longitud ejecutada.

Partida nº 6: Ud ejecución de cabeza y tesado de anclaje provisional formado por placa de reparto de 250x250x25 mm, cuñas y operación de tesado para una carga total de 35 tn.

Partida nº 7: Kg de cemento CEM I 52,5 N/SR inyectado en exceso sobre lo contemplado en las unidades ml de micropilote y anclaje.

Partida nº 8: H paralización del equipo de micropilotes por causas ajenas al Adjudicatario.

Los trabajos deberán coordinarse con el resto de labores de la obra.

Se adjunta la siguiente documentación:

- PLANOS:
 - 2. PARCELA. INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN
 - 3. ESTADO ACTUAL. CASA POZO. PLANTAS. PATOLOGÍAS
 - 4. ESTADO ACTUAL. CASA POZO. SECCIONES. PATOLOGÍAS
 - 5. ESTADO ACTUAL. CASA POZO. ALZADOS. PATOLOGÍAS
 - 6. ESTADO ACTUAL. CASA POZO. ESTRUCTURA. PATOLOGÍAS
 - 7. ESTADO ACTUAL. LAS COCHERAS
 - 18. CIMENTACIÓN
 - 19. SOLERAS
 - RH 01. ESTABILIZADOR. PLANTA TIPO. NIVEL ATADO
 - RH 01. ESTABILIZADOR. REPLANTEO CONTRAPESOS
 - RH 02. ESTABILIZADOR. ALZADO 1
 - RH 03. ESTABILIZADOR. ALZADO 2

- ESTUDIO GEOTÉCNICO

Las medidas de los planos así como las mediciones son orientativas debiendo comprobarse las medidas reales en obra.

- NORMATIVA DE APLICACIÓN
 - RC-16, Instrucción para la recepción de cementos
 - Guía para el proyecto y la ejecución de micropilotes en obras de carretera
 - Guía para el diseño y la ejecución de anclajes al terreno en obras de carretera

2.1 Descripción de los trabajos

La Casa Pozo se localiza en la punta de Escubilles, al borde de la marisma de San Vicente, junto a la carretera de enlace con la Autovía del Cantábrico A-8, al sur del núcleo de San Vicente de la Barquera, a 300 m del puente de la Maza y el Paseo Marítimo.

Las medidas y geometría de los micropilotes y anclajes metálicos con bulbo se encuentran definidos en los planos adjuntos a este pliego.

2.2 Micropilotes

2.2.1 Descripción

Son elementos generalmente de sección circular, de pequeño diámetro, que son capaces de transmitir las cargas de una estructura al terreno, mediante esfuerzos de comprensión, y en ocasiones, de flexión y cortante, e incluso de tracción.

Esta transmisión de esfuerzos se consigue mediante una conexión a la cimentación superficial, y se realiza por rozamiento del fuste despreciándose en la mayoría de los casos la resistencia en punta por ser muy inferior.

Los micropilotes se definen como elementos longitudinales ya que predomina su longitud sobre su sección.

Se componen de una armadura en forma de tubo o barra y por el recubrimiento de ésta en forma de lechada de cemento o mortero que queda en contacto con el terreno y que se introduce a presión contra el mismo. Esta inyección puede realizarse por tramos.

El adjudicatario confeccionará un parte de trabajo de cada micropilote donde figurarán, al menos:

- Ubicación y numeración de cada micropilote, referida a planos.
- Datos de la perforación: fecha y hora de inicio y fin de la perforación, longitud, inclinación, tipo de avance, tipo de sostenimiento (entubación perdida o recuperable, perforación estable,...), diámetros, descripción del terreno así como cualquier dato relevante (afluencia de agua....)
- Datos de la armadura (tubular y de acero corrugado en su caso), uniones, manguitos, centradores,...
- Datos de la mezcla de inyección: fórmula de trabajo de la lechada, fecha y horas preparación de la mezcla y de comienzo y final de la inyección, tiempo transcurrido entre la finalización de la perforación, instalación de la armadura e inyección, volúmenes inyectados, caudales, presiones, dosificación, tiempo amasado, identificación de las probetas tomadas para ensayos y resultados de los mismos.
- Secuencia constructiva, refiriendo fechas y horas de ejecución de cada uno de los micropilotes
- Incidencias o imprevistos, de cualquier tipo, acaecidos durante la realización de los trabajos y medidas adoptadas ante los mismos.
- Personas responsables de cada comprobación u operación referida en este parte y equipos de perforación e inyección utilizados

2.2.2 Criterios de aceptación y rechazo

Se rechazará todo aquello que no cumpla con los criterios fijados en el control de ejecución y ensayos y según especifique el Director de Obra. El equipo de perforación deberá realizar los taladros con las siguientes tolerancias:

- La posición del eje de la boca de la perforación no deberá estar desplazado más de cincuenta milímetros (50 mm) respecto de su posición teórica, a comprobar incluso con cinta métrica. Esta verificación (comprobación del replanteo) se efectuará en todos y cada uno de los taladros.
- Respecto al diámetro nominal del micropilote D , previsto en proyecto, su posible reducción,

fundamentalmente debida al desgaste de los útiles de perforación, deberá ser inferior o igual a dos milímetros ($\Delta D \leq 2$ mm), a comprobar midiendo dichos útiles con calibre. Se verificará cada vez que se cambie el útil de perforación o cuando se observe un desgaste apreciable y en todo caso, en al menos un cinco por ciento (5%) de los micropilotes que se ejecuten.

- La longitud de perforación no debe diferir en más de veinte centímetros ($\Delta L \leq 20$ cm) de la indicada en proyecto, a comprobar midiendo, incluso con cinta métrica, la longitud total de los útiles de perforación empleados. Esta verificación se efectuará en al menos un veinte por ciento (20%) de los taladros, con un mínimo de tres (3) unidades por tajo.
- Respecto a la inclinación del taladro, no se deberá desviar más de dos grados sexagesimales ($\Delta i \leq 2^\circ$) respecto de la teórica, comprobándose con clinómetro o escuadra con doble graduación en milímetros. Se efectuará en al menos un cinco por ciento (5%) de los taladros, con un mínimo de tres (3) unidades por tajo.

2.2.3 Proceso de ejecución

La ejecución de un micropilote comprende normalmente la realización de las siguientes operaciones básicas:

- Perforación del taladro del micropilote
- Colocación de la armadura
- Inyección del micropilote
- Conexión con la estructura o con el resto de los micropilotes, mediante un encepado (no se desarrolla al no estar incluido en los trabajos objetos de este pliego)

Para poder realizar estas operaciones se deberá disponer una plataforma de trabajo que cuente con la superficie necesaria para ubicar tanto el material como los equipos. El gálibo debe ser adecuado a dichas necesidades.

Para la perforación se utilizarán máquinas a roto-percusión, y como fluido perforador el agua y no el aire, afectando lo menos posible al edificio existente, con máquinas de dimensiones adecuadas al gálibo disponible en cada tajo. Se usará entubación perdida en zonas de huecos o cavernas.

Después de finalizar la perforación del taladro y limpia de detritus, deberá procederse, a la mayor brevedad posible, a la colocación de la armadura. La armadura de los micropilotes está formada por tubos de acero que se unen por tramos mediante roscas macho-hembra o manguitos roscados. Se empleará el número de centradores necesario para garantizar la correcta colocación de la armadura y asegurar el recubrimiento mínimo frente a la corrosión, disponiéndose de modo tal, que no impidan el correcto proceso de inyección del micropilote y sean solidarios a la armadura tubular. Salvo justificación expresa en otro sentido, se colocarán al menos cada tres metros (3 m) de longitud de la armadura. En cualquier caso, e independientemente de la longitud del micropilote, el número mínimo de secciones transversales en que se instalen centradores será de dos (2). Se recomienda que la armadura tubular

quede a una distancia de diez centímetros (10 cm) del fondo del taladro.

Después de efectuar la perforación del taladro y la colocación de la armadura, deberá procederse, a la mayor brevedad posible, a la inyección del micropilote. Se recomienda que en ningún caso este tiempo supere las 24 h. La inyección se realizará con lechada de cemento y constituirá el fuste y la punta del micropilote, protegiendo a la armadura de la corrosión.

2.2.4 Criterios de medición y valoración de las unidades

Los micropilotes se abonarán por metros realmente ejecutados.

2.4 Anclajes

2.4.1 Descripción

Son elementos capaces de transmitir esfuerzos de tracción desde la superficie del terreno hasta una zona interior del mismo. Consta básicamente de cabeza, zona libre y bulbo o zona de anclaje.

Los anclajes definidos en proyecto son provisionales, habiéndose proyectado únicamente para garantizar la seguridad en fase de ejecución.

El adjudicatario confeccionará un parte de trabajo de instalación de cada anclaje donde figurarán, al menos:

- Ubicación y numeración de cada anclaje, referida a planos.
- Datos de la perforación: longitudes, inclinación, tipo de avance (rotación o percusión), diámetro, fecha de inicio y terminación, descripción del terreno así como cualquier dato relevante.
- Datos del tirante: tipo de tirante y longitudes libre y de bulbo, etc.
- Datos de la inyección: fechas de inyección y reinyecciones, presiones de inyección, cantidades inyectadas, dosificación, densidad y viscosidad de la lechada
- Conformidad sobre el estado del taladro y del tirante en el momento de su instalación
- Incidencias o imprevistos, de cualquier tipo, acaecidos durante la realización de los trabajos y medidas adoptadas ante los mismos.
- Personas responsables de cada comprobación u operación referida en este parte y equipos de perforación e inyección utilizados.

Además, se realizará un parte de trabajo de control de tesado, que incluirá:

- Ubicación y numeración de cada anclaje, referida al mismo plano que el parte inmediatamente anterior.
- Fecha perforación, inyección y tesado.
- Carga nominal alcanzada.
- Carga de tesado.
- Incidencias o imprevistos, de cualquier tipo, acaecidos durante la realización de los trabajos y medidas adoptadas ante los mismos.
- Colocación de aparatos de control o auscultación en los anclajes, su identificación y lectura iniciales, en su caso.

2.4.2 Criterios de aceptación y rechazo

Se rechazará todo aquello que no cumpla con los criterios fijados en el control de ejecución y ensayos y según especifique el Director de Obra. El equipo de perforación deberá realizar los taladros con las siguientes tolerancias:

- El eje de la boca de la perforación no estará desplazado en planta, respecto a lo establecido en los planos, más de 50 mm, a comprobar incluso con cinta métrica. Esta comprobación se efectuará en todos y cada uno de los taladros.
- Respecto a la posición inicial, el taladro no se desviará más de dos grados sexagesimales (2°), comprobándose con clinómetro o con una escuadra graduada en milímetros y su equivalencia en inclinación. Se efectuará en al menos un 10% de taladros y en no menos de tres de ellos.
- La longitud de perforación no se desviará en más de 0,20 m, a comprobar midiendo la longitud total de los útiles de perforación empleados incluso con cinta métrica. Esta comprobación se efectuará en al menos un 10% de taladros y en no menos de tres de ellos.

2.4.3 Proceso de ejecución

La ejecución de los anclajes comprende las siguientes operaciones:

- Perforación de los taladros
- Instalación de los tirantes
- Inyección del anclaje
- Tesado del anclaje

Los taladros para la colocación de los anclajes se perforarán de acuerdo con los diámetros, profundidades y posiciones indicados en los planos salvo indicación expresa en contra de TRAGSA. El diámetro de perforación deberá asegurar el recubrimiento de la lechada a lo largo del anclaje. El método de perforación deberá ser seleccionado en función del tipo de terreno, de cara a la movilización de la resistencia del anclaje. Los fluidos de perforación no serán

nocivos a los tirantes, a las lechadas ni a las protecciones. Se preverán con antelación las técnicas necesarias para contrarrestar la presión del agua y los desmoronamientos bruscos de los taladros, tanto durante la propia perforación como durante la colocación de los tirantes y la realización de la inyección. En caso de material inestable será necesaria la entubación de las perforaciones.

Durante la carga, transporte y puesta en obra de los tirantes se deberán tomar las precauciones necesarias para no deformarlos o dañar sus componentes y elementos de protección contra la corrosión. Antes de proceder a la colocación del tirante, se comprobará la perforación, de forma que se encuentre libre de obstáculos. El tiempo entre la instalación del tirante y la inyección del anclaje debe ser el menor posible. Los centradores se dispondrán de manera solidaria con el tirante y garantizarán el recubrimiento mínimo. Su número dependerá de la rigidez y peso del tirante y su separación no será superior a los 3 m, situando al menos dos de ellos en la zona de bulbo.

La preinyección, en caso de ser necesaria, se realizará, en general, rellenando la perforación mediante lechada de cemento. En la composición de la lechada se emplearán cementos de clase 42,5 o superiores.

La operación de tesado de los anclajes se deberá hacer preferentemente en una sola operación. Los equipos que apliquen una sollicitación individual, no simultánea por cada cable deberán equiparse con un dispositivo de medida permanente para poder calcular la tensión total aplicada al anclaje durante el tesado. La secuencia del proceso de tesado de los anclajes se deberá especificar antes del inicio de los trabajos.

2.4.4 Criterios de medición y valoración de las unidades

Los anclajes metálicos se abonarán por metros realmente ejecutados.

2.5 Relaciones entre Tragsa y el Adjudicatario

La empresa adjudicataria designará a un responsable, de contrastada experiencia en obras similares, que será el único interlocutor válido para las comunicaciones entre la empresa adjudicataria y TRAGSA.

El ADJUDICATARIO comunicará inmediatamente a TRAGSA cualquier instrucción o solicitud que pudiera recibir directamente de la Dirección de Obra, siendo únicamente el técnico designado por TRAGSA quien podrá autorizar cualquier cambio sobre la programación prevista

El ADJUDICATARIO no podrá retirar, durante el transcurso de los trabajos personal que pueda alterar la marcha de los trabajos sin la previa autorización por escrito de la TRAGSA. Asimismo, TRAGSA se reserva el derecho de vetar

cualquier trabajador del ADJUDICATARIO que considere que no cumple con las características profesionales adecuadas.

TRAGSA, o cualquier otra empresa contratada por TRAGSA, podrá ejecutar otras unidades del contrato principal en el entorno de la obra acordando con el ADJUDICATARIO el mejor momento para realizarlas sin interferir en los trabajos del mismo.

2.6 Normas básicas para el desarrollo de los trabajos

Antes de dar comienzo a las obras, el Adjudicatario presentará a TRAGSA para su aprobación un Programa de Trabajo particularizado para cada actividad, que se ajustará en todo caso a los rendimientos que se establecen en el apartado "PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS".

El ADJUDICATARIO vendrá obligado a cumplir estrictamente el Programa de Trabajo finalmente adoptado por TRAGSA, sin que las modificaciones o nuevas medidas que éste hubiera podido imponer supongan incremento alguno en el precio de ejecución de las unidades de obra proyectadas o generen derecho a compensación o abono adicional de ningún tipo al Adjudicatario.

El ADJUDICATARIO no está autorizado a iniciar ninguna unidad de la obra sin la aprobación del correspondiente procedimiento constructivo. Asimismo, no está autorizado a iniciar ninguna actividad nueva sin la autorización por parte de TRAGSA.

El ADJUDICATARIO está obligado a aportar todos los medios de seguridad que sean necesarios para la correcta ejecución de trabajos objeto de este pliego, cumpliendo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de normas básicas de seguridad minera.

La circulación de la maquinaria de obra y movimientos internos, deberá realizarse exclusivamente por el interior de los límites de ocupación de la zona de obras o sobre los itinerarios de acceso a los préstamos, depósitos y acopios reservados a tal efecto.

2.7 Condiciones técnicas de ejecución

En este apartado se detallan las partidas a ejecutar, su descripción y condiciones técnicas de ejecución, conceptos por cuenta de TRAGSA y su forma de medición y abono.

2.7.1. Ud de preparación, envío y retirada de equipos, montaje y desmontaje de instalaciones y gastos de viaje del personal, por equipo de micropilotes.

Definición.

Ud de preparación, envío y retirada de equipos, montaje y desmontaje de instalaciones y gastos de viaje del personal por equipo de micropilotes.

Conceptos por cuenta de TRAGSA.

TRAGSA dispondrá de accesos para la entrada del tráiler, góndolas y camiones hasta la zona de trabajo, preparando plataformas adecuadas para que los equipos de perforación trabajen en seco y en las máximas condiciones de seguridad.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por unidad de envío y retirada de equipo de micropilotaje. Se utilizará una perforadora de gálibo reducido para los micros del interior y otra de gálibo libre para el exterior y anclajes. El porte adicional se corresponde con la parada, en caso de ser necesaria, desde la perforación de los anclajes hasta su tesado.

- 2.7.2. MI de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de gálibo libre, armado con tubo de acero de $\varnothing 114,3 \times 9$ mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de $\varnothing 25$ mm, en concepto de perforación entubada, con empotramiento mínimo en limonita de 2,50 m, incluso inyección global unitaria (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR hasta un máximo de 40 kg/ml de micropilote. Medida la longitud ejecutada.**

Definición.

MI de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de gálibo libre, armado con tubo de acero de $\varnothing 114,3 \times 9$ mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de $\varnothing 25$ mm, en concepto de perforación entubada, con empotramiento mínimo en limonita de 2,50 m, incluso inyección global unitaria (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR hasta un máximo de 40 kg/ml de micropilote.

Conceptos por cuenta de TRAGSA.

Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.

TRAGSA dispondrá de un grupo electrógeno de al menos 50 KVA.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metro lineal de micropilote fabricado in situ incluyendo la armadura N80, las barras gewi y la inyección de cemento.

- 2.7.3. MI de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotopercusión con carro perforador terrestre de gálibo reducido (máximo 3,90 m), armado con tubo de acero de**

Ø101,6x7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de Ø40 mm, en concepto de perforación entubada, con empotramiento mínimo en limonita de 5,60 m, incluso inyección global unitaria (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR hasta un máximo de 40 kg/ml de micropilote. Medida la longitud ejecutada. *NOTA: Se dispone un hueco en fachada de dimensiones 1,50x2,00 m (anchoxalto) para introducir el carro perforador. En caso de que la máquina plegada sea de mayor medida, el Adjudicatario correrá con los gastos de alquiler de la autogrúa necesaria para la introducción y retirada de la máquina en el interior del edificio, repercutiendo el precio del alquiler en el ml de micropilote de esta misma partida.*

Definición.

Ml de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190mm ejecutado a rotoperusión con carro perforador terrestre de gálbo reducido (máximo 3,90 m), armado con tubo de acero de Ø101,6x6,7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de Ø40 mm, en concepto de perforación entubada, con empotramiento mínimo en limonita de 5,60 m, incluso inyección global unitaria (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR hasta un máximo de 40 kg/ml de micropilote.

Conceptos por cuenta de TRAGSA.

Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.

TRAGSA dispondrá de un grupo electrógeno de al menos 50 KVA.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metro lineal de micropilote fabricado in situ incluyendo la armadura N80, las barras gewi y la inyección de cemento.

- 2.7.4. Ml de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190 mm ejecutado a rotoperusión con carro perforador terrestre de gálbo libre, armado con tubo de acero de Ø101,6x7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de Ø40 mm, en concepto de perforación entubada, con empotramiento mínimo en limonita de 5,60 m, incluso inyección global unitaria (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR hasta un máximo de 40 kg/ml de micropilote. Medida la longitud ejecutada.**

Definición.

Ml de micropilote fabricado in situ de diámetro exterior 190mm ejecutado a rotoperusión con carro perforador terrestre de gálbo libre, armado con tubo de acero de Ø101,6x6,7 mm de espesor (N80) unidos mediante rosca macho-hembra y barra gewi de Ø40 mm, en concepto de perforación entubada, con empotramiento mínimo en limonita de 5,60 m, incluso inyección global unitaria (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR hasta un máximo de 40 kg/ml de micropilote.

Conceptos por cuenta de TRAGSA.

Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.

TRAGSA dispondrá de un grupo electrógeno de al menos 50 KVA.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metro lineal de micropilote fabricado in situ incluyendo la armadura N80, las barras gewi y la inyección de cemento.

- 2.7.5. MI anclaje provisional de simple protección, perforado a rotopercusión con carro perforador terrestre de gálbo libre, formado por cables de 0,6" de acero Y1860S7 para una carga total de tesado de 35 tn, incluyendo perforación con entubación de \varnothing 114 mm, suministro y colocación de materiales, inyección unitaria global (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR. Medida la longitud ejecutada.**

Definición.

MI de anclaje provisional de simple protección, perforado a rotopercusión con carro perforador terrestre de gálbo libre, formado por cables de 0,6" de acero Y1860S7 para una carga total de tesado de 35 tn, incluyendo perforación con entubación de \varnothing 114 mm, suministro y colocación de materiales, inyección unitaria global (IGU) de lechada de cemento CEM I 52,5 N/SR. Medida la longitud ejecutada.

Conceptos por cuenta de TRAGSA.

Será por cuenta de TRAGSA el suministro de agua a pie de tajo, energía eléctrica y consumo.

TRAGSA dispondrá de un grupo electrógeno de al menos 50 KVA.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metro lineal de anclaje provisional incluyendo la armadura N80, los cables de acero y la inyección de cemento.

- 2.7.6. Ud de cabeza y tesado de anclaje provisional formado por placa de reparto de 250x250x25 mm, cuñas y operación de tesado para una carga total de 35 tn.**

Definición.

Ud de cabeza y tesado de anclaje provisional formado por placa de reparto de 250x250x25 mm, cuñas y operación de tesado para una carga total de 35 tn.

Conceptos por cuenta de TRAGSA.

TRAGSA dispondrá de un grupo electrógeno de al menos 50 KVA.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por unidad de anclaje provisional colocado.

2.7.7. Kg de cemento CEM I 52,5 N/SR inyectado en exceso sobre lo contemplado en las unidades ml de micropilote y anclaje (1.2, 1.3,1.4,1.5).

Definición.

kg de cemento CEM I 52,5 N/SR inyectado en exceso sobre lo contemplado en las unidades ml de micropilote y anclaje (1.2, 1.3,1.4,1.5).

Conceptos por cuenta de TRAGSA.

No se contemplan.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por kg de cemento inyectado en exceso.

2.7.8. Paralización del equipo de micropilotes por causas ajenas al Adjudicatario.

Definición.

Paralización del equipo de micropilotes por causas ajenas al Adjudicatario.

Conceptos por cuenta de TRAGSA.

No se contemplan.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por hora de parada del equipo hasta un máximo de 9 horas por jornada. Esta unidad se contempla como alternativa al porte adicional del equipo de micropilotaje (2.7.1) derivado de la interrupción de los trabajos para ejecutar la viga de atado donde se sitúan los anclajes.

2.8 Requisitos del personal aportado por el adjudicatario

El Adjudicatario dispondrá de personal y medios que considere necesario en orden a cumplir los trabajos encomendados y con el plazo pactado.

2.9 Calidad

2.9.1 Cemento

El cemento a utilizar será del tipo CEM I 52,5 N/SR y dispondrá de certificado de calidad de producto,

2.9.2 Armadura tubular

A la entrega de cada suministro se aportará un albarán con documentación anexa, contenido, entre otros los siguientes datos: nombre y dirección de la empresa suministradora, fecha de suministro, identificación del vehículo que lo transporta, número de partidas que componen el suministro, identificando, para cada partida, al fabricante y su contenido (peso, número de perfiles, tipo y grado de acero del material). Además, cada partida deberá llegar acompañada del certificado del fabricante, firmado por persona física, en el que se indiquen los valores de las diferentes características especificadas en la norma UNE EN 10210 ó UNE EN 10219, según corresponda, y de los resultados de los ensayos que justifiquen que los productos de acero cumplen las características anteriormente citadas. TRAGSA comprobará el correcto marcado de los perfiles que debe incluir la designación abreviada de la norma que corresponda, el tipo y grado de acero y el nombre o las siglas del fabricante.

Los tubos de acero serán de 114,3x9 mm para la pantalla de micropilotes y de 101,6x7 mm para los micropilotes de cimentación, de límite elástico \geq a 5.600 kg/cm².

2.9.3 Barras corrugadas

Se estará a lo dispuesto en el artículo 240 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Catteras y Puentes (PG-3) y en al Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)

2.9.4 Lechada de cemento

Se comprobarán por cada micropilote los siguientes controles: tiempo de amasado (min. 5 minutos), relación agua /cemento (1/2). TRAGSA efectuará toma de muestras para realizar los siguientes ensayos: resistencia a compresión de la lechada, mediante la rotura de tres probetas a 28 días de edad y de exudación y reducción de volumen.

2.10 Normativa

- La norma UNE-EN 14199:2006 de Ejecución de trabajos especiales
- Instrucción EHE-08 de hormigones estructurales
- Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-16)
- Normas Tecnológicas de la Edificación NTE
- Código Técnico de la Edificación Documento Básico SE-C Cimientos
- UNE EN 14199:2006 sobre ejecución de trabajos especiales:micropilotes
- UNE EN 10210:2007 y UNE EN 10219:2007 sobre perfiles huecos para construcción
- Guía para el proyecto y la ejecución de micropilotes en obras de carretera (Ministerio de Fomento)

2.11 Condiciones medioambientales

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

El Adjudicatario está obligado a mantener un control efectivo de la generación de polvo en el entorno de las obras. Para ello y en caso de ser necesario, adoptará medidas como las siguientes:

- Realizar operaciones de riego sobre los caminos de rodadura, el interior de la obra y cuantos lugares estime necesarios TRAGSA.
- Retirar los lechos de polvo y limpiar las calzadas del entorno de actuación, utilizadas para el tránsito de vehículos de obra.
- Emplear toldos de protección en los vehículos que transporten material pulverulento, o bien proporcionar a éste la humedad conveniente.

El Adjudicatario será responsable de la protección de calidad de las aguas por lo que diariamente deberá disponer de los medios necesarios para minimizar los vertidos al sistema de drenaje de restos de lechadas, morteros,...

En las zonas de parque de maquinaria o instalaciones donde puedan manejarse materiales potencialmente contaminantes, TRAGSA pondrá a disposición del ADJUDICATARIO un depósito de contención para el almacenamiento de éstos, estando obligado el ADJUDICATARIO a hacer uso de él en todo momento. En caso de incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO, asumirá éste las consecuencias que del vertido accidental se derivaran.

Finalizadas las obras, se procederá al desmantelamiento de las instalaciones provisionales construidas por el ADJUDICATARIO, restituyendo el entorno a las condiciones iniciales, salvo que TRAGSA le comunicara lo contrario (acceso a la vía, instalaciones de electricidad, agua y aire, camino de acceso,...).

Los vertidos de aceites, combustibles, cementos, y otros sólidos procedentes de las zonas de instalaciones, no serán en ningún caso vertidos a los cursos de agua. La gestión de esos productos residuales deberá estar de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso (residuos sólidos urbanos, residuos tóxicos y peligrosos, residuos inertes, etc.). En este sentido, TRAGSA dispondrá en el tajo de contenedores para su correcta separación donde el ADJUDICATARIO deberá realizar el depósito. Las consecuencias derivadas del uso inadecuado de estos medios serán por cuenta del Adjudicatario.

En caso de ser necesario el lavado de maquinaria de inyección, TRAGSA pondrá a disposición del ADJUDICATARIO el lugar habilitado para ello haciéndose cargo de su tratamiento. Las consecuencias derivadas del lavado de dicha maquinaria fuera del lugar indicado por TRAGSA serán por cuenta del Adjudicatario.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido,

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario será responsable de la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las

obras de construcción.

- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en la Evaluación de Riesgos y Planificación de la Acción Preventiva. La evaluación de riesgos es la base para una gestión activa de la seguridad o la salud en el trabajo. De hecho la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, que transpone la Directiva Marco 89/391/CEE, establece como una obligación del empresario:
 - Planificar la acción preventiva a partir de una evaluación inicial de riesgos.
 - Evaluar los riesgos a la hora de elegir los equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos y ante el acondicionamiento de los lugares de trabajo.

La evaluación de riesgos es un proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad de adoptar acciones preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de acciones que deben adoptarse.

La evaluación se compone de:

- Análisis del riesgo, mediante el cual se establecerá de qué orden de magnitud es el riesgo.
- Identificar el peligro.
- Estimar el riesgo, valorando conjuntamente la probabilidad y las consecuencias de que se materialice el peligro.
- Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

El objetivo de esta evaluación es identificar los riesgos de las actividades que los trabajadores van a desarrollar en los Trabajos de la actuación.

- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante

la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

1. Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
2. Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante Tragsa.
3. Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
4. Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
5. Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
6. Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
7. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo (Formación en trabajos en altura para la

limpieza de ventanas en exterior). El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.

8. Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
9. Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento de la Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la acción Preventiva.
10. Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
11. Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

5.CALIDAD

En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.



El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa

En Santiago de Compostela a 19 de abril de 2021